

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los annos, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 6 de Septiembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2936

**Propuesta de plan de ferrocarriles secundarios formada por la Jefatura de Obras públicas de la provincia en cumplimiento de la Real orden de 8 de Agosto de este año:**

1.º De Tarragona á Artesa de Segre por Constantí, Masó, Vallmoll, Valls, Pont de Armentera, Santa Coloma de Queralt, Tàrrrega y Agramunt. Longitud aproximada dentro de la provincia de Tarragona 88 kilómetros. En la sección comprendida en esta provincia cruzará los términos municipales de Tarragona, Constantí, Pobla de Mafumet, Morell, Vilallonga, Rourell, Masó, Vallmoll, Valls, Alió, Vilarrodona, Ayguamurcia, Pont de Armentera, Querol, Santa Perpetua, Santa Coloma de Queralt, Llorach y Valfogona de Riucorp.

2.º Ferrocarril del Priorato. —De García á Tarragona por Molá, Poboloda, Cornudella, Alforja, Maspujols, Reus y Constantí á empalmar con el de Tarragona á Artesa de Segre. Longitud aproximada 74 kilómetros.

Cruzará los términos municipales de García, Molá, Lloá, Gratallops, Torroja, Poboloda, Cornudella, Arbolí, Alforja, Aleixar, Maspujols, Reus y Constantí.

3.º De Gandesa á la Estación de Mora la Nueva en el ferrocarril de Zaragoza á Barcelona por Corbera y Mora de Ebro. Longitud aproximada 25 kilómetros.

Cruzará los términos municipales de Gandesa, Corbera, Mora de Ebro y Mora la Nueva.

Lo que se anuncia al público por medio de este Boletín oficial para que las Corporaciones ó personas á quienes interese puedan exponer á este Gobierno y precisamente por escrito cuanto consideren oportuno acerca del expresado plan, fijándoles para ello el plazo de treinta días, á partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Tarragona 7 de Septiembre de 1904.—El Gobernador interino, Daniel Freixa.

Núm. 2937

### SECCIÓN DE CUENTAS

#### Presupuestos ordinarios de 1905

##### CIRCULAR

El Sr. Presidente de la Junta de Gobierno y Patronato de Farmacéuticos titulares de Madrid en comunicación fecha 1.º del actual me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Próxima la época en que los Municipios de esa provincia de su digno cargo han de remitir sus presupuestos á la superior aprobación de V. E., esta Junta de Gobierno y Patronato, en uso del derecho que le concede la vigente instrucción sanitaria y de la misión que le está conferida, le ruega y encarece rehuse su sanción á cuantos con dicho objeto se le dirijan, en los que no se consignen las cantidades necesarias para las atenciones benéfico-sanitarias, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 64 y siguientes de la ley de Sanidad, reglamento de partidos médicos de 14 de Junio de 1891, instrucción sanitaria que rige la materia y Real orden de 7 de Noviembre de 1902, que taxativamente así lo dispone. A la vez, esta Junta se permite interesar de V. E. adopte igual procedimiento con los presupuestos de aquellos Ayuntamientos que no estando al corriente en el pago de las dotaciones de dichos servicios no consignen la totalidad de los créditos, ó la parte proporcional de los mismos, según su cuantía, como asimismo disponen la Real orden citada, la circular de 8 de Marzo último y la de 31 del propio mes.

Y para que en los altos fines que se persiguen se obtenga á la postre un resultado más eficaz, esta Junta se permite indicarle la conveniencia de dirigir una circular á los Ayuntamientos de esa provincia, exhortándoles á cumplir lo mandado por la Superioridad en las resoluciones que se dejan citadas. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Septiembre de 1904.—El Presidente, Joaquín Ruiz Jiménez.—Excmo. Sr. Gobernador civil de Tarragona.»

Lo que se publica en este Boletín oficial á fin de que los Ayuntamientos de esta provincia cumplan por su parte conforme se interesa.

Tarragona 7 de Septiembre de 1904.—El Gobernador interino, Daniel Freixa.

Núm. 2938

#### Orden publico.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del corneta desertor del Regimiento Infantería Navarra, núm. 25, Rafael Rodríguez Ruberi, hijo de Antonio y Dolores, natural de Vendrell, vecindado en Burriana, Juzgado de primera instancia de Nules, nació en 24 de Octubre de 1882, de oficio jornalero, su estado soltero, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular y color sano.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 7 de Septiembre de 1904.—El Gobernador interino, Daniel Freixa.

Núm. 2939

#### Ferrocarriles

La Red Catalana de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante ha acudido á este Gobierno manifestando que en cumplimiento de lo dispuesto en la instrucción aprobada por Real orden de 16 de Julio de 1855, desea practicar el amojonamiento de la línea de Valls á Villanueva y Barcelona en la parte comprendida en el término municipal de Vendrell.

Y teniendo presente lo dispuesto en el art. 15 de la citada instrucción, he acordado señalar el día 27 del corriente para dar principio á la operación, haciéndolo público por el presente edicto á fin de que llegue á conocimiento del Sr. Alcalde y por su conducto al de los propietarios interesados cuya nómina es adjunta á este edicto, á quienes se hará saber, de conformidad con lo prevenido en el art. 39 del reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa vigente, dándose parte de haberlo realizado y concurriendo él en su día al acto con el Síndico del Ayuntamiento, los referidos propietarios colindantes, el Ingeniero del Gobierno y el representante de la Compañía.

Tarragona 7 de Septiembre de 1904.—El Gobernador interino, Daniel Freixa.

#### Artículo del reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa.

Artículo 39. Para las notificaciones á que se refieren los diversos artículos del presente capítulo regirán las reglas siguientes:

Quando los interesados en la expropiación residieren en los pueblos en cuyos términos radiquen las fincas, se considerará válida la notificación hecha á sus personas ó por medio de cédula dejada en su domicilio por el Secretario del Ayuntamiento ante dos testigos. Si en el domicilio de algún interesado no hubiere quien recogiese la cédula, quedará cumplido el requisito legal con entregarla al Síndico del Ayuntamiento, publicándose la diligencia por edicto que se fijará en los sitios de costumbre en la localidad.

En cuanto á los propietarios ausentes ó forasteros se entenderán dichas diligencias con sus administradores, apoderados ó representantes suyos, debidamente autorizados.

Si alguno ó algunos no tuviesen apoderados ó administradores en el pueblo en que radiquen las fincas, se les requerirá por edictos á fin de que los designen, publicándose dichos edictos por los periódicos oficiales y fijando plazo para verificar la designación, que no será menor de ocho días ni excederá de veinte; en el concepto de que si transcurrido el plazo señalado no lo hiciese, se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento.

Nómina de los propietarios de terrenos en el término municipal de Vendrell, limitrofes con el ferrocarril de Valls á Villanueva y Barcelona y ramal de enlace con el de Tarragona á Barcelona.

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS		Residencia de los actuales propietarios
	De los actuales propietarios	De sus causantes	
1	Ramón Guardiola.	Antonio Virgili y Julivert y Beatriz Virgili.	Vendrell.
1 bis	María Colomer.	Jaime Socias.	Idem.
2	Esteban Porta.	Jaime Virgili Vidá.	Idem.
3	Jaimé Alegret.	Antonio Aguilera Saburet	Barcelona.
4	Marta Vidal Vda. de Cabanyes.	José Antonio Vidal.	Villan.ª y Geltrú
5	Francisco Mercé Borrell	Pablo M.ª Guimerá.	Vendrell.
6	María Trillas.	Herederos de José Socias	Idem.
7	Ramón Fontana y Esteve.	Ramón Fontana y Oller.	Idem.
8	María Fabre y Rius.	Pablo Carbonell.	Idem.
9	Eulalio Raventós y Calvo	Felix Reventós.	Idem.
10	Salvador Euras y Escofet.	Salvador Euras y Escofet.	Idem.
11	El mismo.	El mismo.	Idem.
11 bis	El mismo.	Joaquín Queralt.	Idem.
12	Valentín Vives.	José Vives.	Idem.
13	Marcelino Alsina.	Joan Rubió.	Idem.
14	Antonio Samá.	Emilio Comas.	Villan.ª y Geltrú
15	Herederos de Barbará.	Enrique Torras.	Reus.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2841  
HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

Debiendo contratarse el suministro de los artículos que se expresan en el modelo adjunto en la cantidad que se necesite para el consumo de este Hospital durante un año y un mes más si conviniere á la Administración Militar, se convoca por el presente anuncio á una subasta pública que tendrá lugar en la Comisaría de Guerra, Intervención de este Establecimiento, el día 12 del próximo mes de Octubre y hora de las once, con arreglo al reglamento de Contratación aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, al pliego de condiciones que desde esta fecha se hallará de manifiesto en la expresada Comisaría y el de precios límites que se publicará con la debida anticipación.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo inserto á continuación y extendidas en papel del sello 11.º  
Tarragona 6 de Septiembre de 1904.  
—Juan Gazapo.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ....., que habita en la calle de ....., número ....., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar por un año y un mes más si conviniere á la Administración Militar, el suministro de varios artículos con destino al Hospital Militar de esta Plaza, se compromete á verificar el de las siguientes; (habiendo hecho el depósito que marca la condición 3.ª de dicho pliego y el de precios límites ascendente á la cantidad de pesetas (en letra) ....., según talón que acompaña.)

Por cada kilogramo de carne de vaca (en letra) tantas pesetas tantos céntimos.

Por cada kilogramo de carbón vegetal (en letra) tantas pesetas tantos céntimos.

Por cada id. de jabón común (en letra) tantas pesetas tantos céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2942

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gratallops

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el año 1905, estará expuesto quince días en Secretaría á los efectos reglamentarios.

Gratallops 3 de Septiembre de 1904.

—El Alcalde, Onofre Piqué.

Núm. 2943

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Nou

Formado el proyecto de presupuesto ordinario que debe regir en el próximo año de 1905, estará de manifiesto al público por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por el vecindario, admitiéndose todas las observaciones que crean atendibles.

La Nou 5 de Septiembre de 1904.

—El Alcalde, José Duch.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2944

REQUISITORIA

Por la presente y como comprendido en los números primero y tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Salvador Escuté Estivill, natural de la Morera, hijo de Francisco y María de cincuenta y dos años de edad, viudo,

labrador, residente en esta ciudad, vecino que fué de Tarragona, y á cuyo procesado no ha podido citársele para que compareciera ante este Juzgado al objeto de notificarle la sentencia dictada en la causa que se le siguió sobre hurto de avellanas de una finca sita en término de Aleixar, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto expresado de notificarle el fallo recaído é ingresar en la cárcel del partido para cumplir tres meses y un día de arresto mayor que le han sido impuestos; bajo apercibimiento de que no verificándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y en especial á los individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y si fuese habido, lo conduzcan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Reus á dos de Septiembre de mil novecientos cuatro.—Emilio Vétez.—Por mandado de S. S. Bienvenido Pasco.

Núm. 2945

Don Miguel Gotarredona y González, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de causas de la Capitanía general de Cataluña,

Hago saber: Que en causa que sigo contra Juan Bautista Esteve Martorell (a) Leopoldo Bonafulla, por insertar en el periódico *El Productor*, número noventa, correspondiente al trece del anterior, un artículo titulado «A todos los trabajadores», suscrito por José Amorós, en la referida causa, en diligencia del día de hoy he acordado el procesamiento del repetido Amorós, sabiéndose únicamente de él que cultiva ideales anarquistas, que se encuentra en París y que respecto al servicio militar es prófugo, por lo tanto á dicho sujeto se le requiere para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezca á dar sus descargos en este Juzgado, establecido en Barcelona, calle de Aribau, número ciento cincuenta y dos, piso tercero, puerta primera; á los agentes de la autoridad se les previene procedan á su busca y captura con el encargo de que averigüen el nombre de sus padres, pueblo y reemplazo de que pueda ser prófugo y me lo comuniquen, y si fuese habido lo ingresen en la prisión celular de esta ciudad á mi disposición; advirtiéndose que si no comparece en el plazo citado incurrirá el referido Amorós en las responsabilidades que señala el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Justicia militar.

Asimismo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y de mi parte les pido á todos los Alcaldes de los pueblos de las provincias en cuyos Boletines oficiales el presente edicto se publique examinen las relaciones de prófugos del servicio militar de los diez años últimos, y si se encuentra relacionado en alguna de ellas el referido José Amorós me comuniquen el pueblo, reemplazo, nombre de sus padres y demás antecedentes de carácter general del relacionado.

Insértese en los Boletines oficiales de las provincias de Barcelona, Gerona, Lérida, Tarragona, Castellón de la Plana, Valencia, Alicante y en la Gaceta de Madrid para su publicidad.

Barcelona cinco de Septiembre de mil novecientos cuatro.—Miguel Gotarredona.

Núm. 2940

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

En cumplimiento de lo que dispone el art. 163 de la vigente ley de Reclutamiento, se anuncia al público que el día 13 de los corrientes, á las nueve en punto, tendrá lugar ante esta Comisión, en el Palacio de la Diputación provincial, el sorteo de décimas para determinar el cupo definitivo correspondiente á los pueblos que componen la zona de reclutamiento de esta capital, núm. 33.

Tarragona 7 de Septiembre de 1904.

—El Presidente, Freixa.—Por A. de la C. M., el Secretario, Tomás Larráz.

Pueblos entre los cuales debe practicarse el sorteo.

Sorteos	PUEBLOS	Décimas	Enteros
1	Arbolí	5	1
1	Argentera	5	1
2	Arnes	5	1
3	Gandesa	5	1
3	Irlas	5	1
3	Almoster	3	1
3	Aleixar	2	1
4	Canonja	5	1
4	Pallaresos	5	1
5	Godall	5	1
5	Tivenys	4	1
6	Santa Bárbara	4	1
6	García	6	1
6	Bellmunt	6	1
7	Marsá	4	1
7	Margalef	4	1
8	Batea	6	1
8	Benisanet	4	1
9	Caseras	6	1
9	Miravet	3	1
9	Pobla Masaluca	4	1
10	Riudecols	6	1
10	Viñols	3	1
10	Cambrils	4	1
11	Catllar	6	1
11	Rourell	4	1
12	Alfara	6	1
12	Cenia	3	1
13	Amposta	4	1
13	Mora la Nueva	7	1
13	Capsanes	3	1
14	Palma	7	1
14	Morera	3	1
15	Poboleda	7	1
15	Cornudella	3	1
16	Ascó	7	1
16	Torre del Español	3	1
17	Fatarella	7	1
17	Tivisa	3	1

18	Horta	7	1
18	Torroja	3	1
19	Prat de Comte	7	1
19	Vilella alta	3	1
20	Botarell	7	1
20	Riudoms	2	1
20	Molá	4	1
20	Monbrió Tarragona	7	1
21	Selva	2	1
21	Borjas del Campo	4	1
22	Morell	7	1
22	Cabacés	2	1
22	Gratallops	4	1
23	Vilaseca	7	1
23	Vilanoya Prades	3	1
23	S. Carlos Rápita	7	1
24	Cherta	2	1
24	Mas de Barberáns	4	1
25	Tortosa	7	1
25	Bot	2	1
25	Perelló	4	1
26	Dosaiguas	8	1
26	Bisbal de Falset	2	1
27	Falset	8	1
27	Figuera	2	1
28	Porrera	8	1
28	Vilaplana	2	1
29	Corbera	8	1
29	Tarragona	2	1
30	Villalba	8	1
30	Secuita	2	1
31	Lloá	9	1
31	Vinebre	4	1
32	Vilella baja	9	1
32	Flix	4	1
33	Constantí	8	1
33	Renau	8	2
33	Tamarit	4	1
33	Montroig	8	1
34	Musara	8	2
34	T. Fontaubella	4	1
34	Freginals	8	1
35	Ametlla	6	2
35	Pauls	6	1
35	Alcanar	6	1
36	Roquetas	3	2
36	Uldecoña	6	1
36	Colldejou	9	1
37	Masroig	9	1
37	Reus	8	3
37	Riudecañas	4	1
37	Ciurana	9	1
38	V.ª Escornalbou	9	3
38	Maspujols	8	1
38	Guiamets	4	1
38	Castellvell	9	1
39	Pobla de Mafumet	9	3
39	Masdenverge	8	1
39	Pratdip	4	1
39	Aldover	9	1
40	Galera	9	3
40	Rasquera	9	1
40	Pradell	3	1